

OPERADO FOFYR

[illegible]

REVERSO DE PEDIDO

OBSERVACIONES:

SE DEBERA ENTREGAR DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE INFORMACION ACCIONES Y OBRAS EN REDES SOCIALES Y A SOLICITUD DE PRESIDENCIA MUNICIPAL POR LO QUE LAS FECHAS DE ACTIVIDAD SERAN DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2023.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

C. JUAN CARLOS FUENTES SALAZAR

FIRMA:

CARGO:

GERENTE GENERAL

TELÉFONO:

FECHA:

MES

24

DÍA

MARZO

AÑO

2023

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTITOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CON FORME A LA LEY; ASÍ MISMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO - POLÍTICO Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

1.2.- QUE EL ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA DE LA SEXAGESIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, Y LO QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE EL NOMBRAMIENTO POR EL CONGRESO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023

1.3.- QUE LA LIC. SALVADOR CHAVES VELAZQUEZ EN SU CARÁCTER SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUELILPAN ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2023.

1.4.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD SIN COL. CENTRO, TLAHUELILPAN HGO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- SER UNA PERSONA UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA POR LAS LEYES MEXICANAS.

II.2.- QUE EL C. JUAN CARLOS FUENTES SALAZAR, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3.- BAJO PROTESTA DECIR VERDAD "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OBLIGARSE ESTRICTAMENTE EN LOS TERMINOS ESPECÍFICOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE LE IMPIDAN O LIMITEN PARA SUJETARSE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.4.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LOC. DOXEY CP. 42960, TLAXCOAPAN, HGO., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES DE EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, POR NINGÚN MOTIVO HARÁ USO DEL DOMICILIO EN EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO.FUSJ921219RG4

II.6.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32 - D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, REQUISITOS DE CONTRATACIÓN Y LAS SANCIONES, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS NORMAS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES CIVILES, ADMINISTRATIVAS O FISCALES QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CLAUSULAS:



